

RADICADO:	08638318900120220010200
PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	JUAN MANUEL VALENCIA SARMIENTO
DEMANDADO:	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SABANALARGA LTDA- COOTRANSA

Informe Secretarial. - Señora Juez, a su despacho el presente proceso ordinario laboral, el cual fue remito por competencia por el Juzgado Cuarto Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Barranquilla, informándole que nos correspondió por reparto de fecha 14 de septiembre de 2022 y está pendiente su revisión.

Esto para su ordenación.
Sabanalarga, 15 de diciembre de 2022.
El secretario,


ROBERTO CARLOS ARIZA MONTERO.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA ATLANTICO, diciembre (15) de Dos Mil Veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que se allega proceso ordinario laboral, remitido por el Juzgado Cuarto Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Barranquilla, al considerar que carece de competencia por factor territorial y funcional y que el asunto compete a los Juzgados Promiscuos del Circuito de Sabanalarga, lugar donde el demandante prestó el servicio.

De acuerdo a lo anterior, el presente asunto es susceptible de ser conocido por este Despacho por lo que se procederá acoger el conocimiento en el estado en que se encuentra conforme lo dicta el artículo 138 del C.G.P aplicable en este caso por analogía y se señalará fecha para llevar acabo audiencia de que trata los artículos 70 y 72 del C.P.T y SS.

El procedimiento aplicable será el de única instancia, conforme lo dicta el artículo 12 del C.P.T y SS. debido a la cuantía del proceso que es inferior a 10 salarios mínimos.

RESUELVE

PRIMERO: Acoger el conocimiento del presente asunto, en el estado actual del proceso, conforme lo dicta el artículo 138 del C.G.P, para el cual se fija el jueves 27 de abril de 2.023 a las 2:00 de la tarde, para continuar con la audiencia de que trata los artículos 70 y 72 del C.P.T y SS.

SEGUNDO: Por secretaria háganse las comunicaciones del caso de conformidad con el artículo 11 de la ley 2213 de 2022 y déjense las constancias en la plataforma TYBA con la inserción de la providencia respectiva, notifíquese la presente decisión por el estado electrónico de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,


ANA ESTHER SULBARÁN MARTINEZ

Firmado Por:
Ana Esther Sulbaran Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c9901a09d00c42b5383185a1a6172a6d76f9c72ff2e1274ccaef80d41f2b8d0**

Documento generado en 15/12/2022 02:22:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>